



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°150-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 11 de junio de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°004-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 13 de mayo del 2026 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°071-OSLTO-GM-MDSS-2025/ECM de fecha 22 de diciembre del 2025 del CPC. Elias Ccachainca Mendoza – Liquidador Financiero; ambos documentos con relación al proyecto de inversión pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN EL KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2466244; Informe N°347-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 18 de mayo del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°303-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 27 de mayo del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de *"Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa"*;

ANTECEDENTES:

Que, a través Memorándum N°463-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 04 de agosto del 2025, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, asigna al CPC. Elias Ccachainca Mendoza, como Liquidador Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2466244"**.

Que, mediante Informe N°071-OSLTO-GM-MDSS-2025/ECM, de fecha 18 de diciembre del 2025, el CPC. Elias Ccachainca Mendoza, como Liquidador Financiero del proyecto, remite la liquidación financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2466244"**, mencionando que la demora a la entrega de la liquidación se debe a que no recibió respuesta a las observaciones realizadas de los siguientes informes:

- Informe N°066-OSLTO-GM-MDSS-2025/ECM de fecha 19/09/2025
- Informe N°069-OSLTO-GM-MDSS-2025/ECM de fecha 26/11/2025

Que, a través Memorándum N°193-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 07 de abril del 2026, el Ing. Rubén Augusto Valenza León, asigna a la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, como Liquidador Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2466244"**.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través del Informe N° 004-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA para su revisión y tramite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 347-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 14 de mayo del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, solicita al Gerente municipal, la emisión de un Acto Resolutivo de la liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2466244", llega a la siguiente conclusión; "que habiéndose firmado el ACTA DE LIQUIDACION FINANCIERA el 05 de diciembre del 2025, la ejecución financiera es de S/. 2,208,234.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100) y el costo real de la obra es de S/. 2,301,214.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE CON 85/100)", y cuya secuencia funcional es la siguiente:

AÑO	2020	2023	2024	2025
SECUENCIA FUNCIONAL	0149	0155	135	0161
PROGRAMA	040	040	040	040
GRUPO FUNCIONAL	0089	0089	0089	0089
ACTIVIDAD/OBRA	4000183	4000183	4000183	4000183
PRODUCTO/PROYECTO	24166244	24166244	24166244	24166244
META	001	001	001	001

ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 006-2026-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).

Que, el numeral 17.7. del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala, "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". El numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". Así mismo conforme al numeral 17.10 Culminada la ejecución

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, el numeral 4, del artículo 1°, de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, refiere que, "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, el numeral 29.4 del artículo 29, Inicio y alcance de la fase de Ejecución, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala "Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada por Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, estipula en la norma del Art. 65°, lo siguiente: "la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de la supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la entidad o bajo la modalidad contrata, formular las liquidaciones físicas – financieras de los proyectos de inversión pública, organizar el mecanismo de transferencia de Obras". El numeral u) señala "Elaborar y tramitar para su aprobación las liquidaciones de obras concluidas, incluyendo la reserva de los informes finales tanto técnicos como financieros"

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el informe N°004-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, del Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA para su revisión y trámite correspondiente, y con respecto al informe N° 347-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, llega a la siguiente conclusión: "Que habiéndose firmado el ACTA DE LIQUIDACION FINANCIERA el 05 de diciembre del 2025, la ejecución financiera es de S/. 2,208,234.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100) y el costo real de la obra es de S/. 2,301,214.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE CON 85/100), solicita la emisión de un ACTO RESOLUTIVO".

Segundo. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Liquidación Técnico - Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



MONTO TOTAL DE OBRA es S/2,301,214.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 85/100), en mérito al Informe N° 347-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras.;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRKAS EN KIRKAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2466244, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de conciliación financiera, fue ejecutada por el monto total de S/ 2,301,214.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 85/100), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA			
	S/	S/	S/
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		2,363,004.05	
(149-2020) EJECUCION PRESUPUESTAL	18,600.00		
(155-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL	911,005.48		
(135-2024) EJECUCION PRESUPUESTAL	1,420,609.36		
(161-2025) EJECUCION PRESUPUESTAL	12,789.21		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)		17,094.84	
N° 012-2024/MDSS/GM-GA	2,314.60		
N° 342-2024/MDSS/GM-GA	2,145.60		
N° 386-2024/MDSS/GM-GA	1,498.60		
N° 468-2024/MDSS/GM-GA	2,710.43		
N° 607-2024/MDSS/GM-GA	3,626.03		
N° 946-2024/MDSS/GM-GA	2,952.69		
N° 845-2024/MDSS/GM-GA	1,846.89		
3.- SALDO DE MATERIALES (-)		-140,273.97	
NEA N° 005 del 22/04/2025	140,273.97		
4.- BIENES DE CAPITAL (-)		-33,840.00	
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	33,840.00		
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)		-15,813.00	
ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS	15,813.00		
6.- VALORIZACION DE MAQUINARIAS DE LA MDSS (+)		18,062.66	
INFORME N° 0319-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 21/12/2023	575.00		
INFORME N° 026-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 15/01/2024	136.53		
INFORME N° 074-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 15/03/2024	891.02		
INFORME N° 0112-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 19/04/2024	520.53		
INFORME N° 0142-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 14/05/2024	821.10		
INFORME N° 179-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 17/06/2024	4,403.94		
INFORME N° 223-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 17/07/2024	2,263.60		
INFORME N° 251-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 16/08/2024	1,423.88		
INFORME N° 286-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 13/09/2024	1,039.56		
INFORME N° 331-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 14/10/2024	1,855.05		
INFORME N° 368-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 20/11/2024	204.80		
INFORME N° 020-2025-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 13/01/2025	3,927.65		
TOTAL EJECUCION FINANCIERA			2,208,234.58
7.- APORTES/CONVENIO (+)		43,327.27	
BENEFICIARIOS	43,327.27		
8.- BIENES DE CAPITAL		33,840.00	
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	33,840.00		
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)		15,813.00	
ESCRITORIOS, SILLAS Y OTROS	15,813.00		
COSTO REAL DE OBRA			2,301,214.85

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Solis Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL



San
Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

